



VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: 1902TOSER00037 (2018/002200)

Contrato: "Elaboración de la Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030 y el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico".

ASISTENTES

PRESIDENTA:

- Carmen Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES:

- Pablo Sanmiguel Cardeñosa, Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Normativo.

- Margarita Morales Pérez, Interventora Delegada.

- Nieves Ortiz Ortega, Jefa de Servicio Régimen Económico.

- Javier de la Villa Albares, Jefe de Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minería.

- Roberto Loarces Rodríguez, Jefe de Sección del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas.

SECRETARIA:

- M^a. Inmaculada Fernández Domínguez, Jefa de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Toledo a 13 de febrero de 2019, siendo las 12:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta de la forma precedentemente indicada, con el siguiente orden del día:

1º. Valoración del criterio de adjudicación "oferta económica y propuesta evaluable de forma automática" de los licitadores que optan a la adjudicación del contrato de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º. En su caso, emitir propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa


La Sra. Presidenta da la bienvenida a los asistentes e inicia la sesión haciendo un breve resumen de lo acontecido hasta el momento en el procedimiento de licitación y recuerda que las empresas que se han presentado y que son admitidas al procedimiento son:

- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
- AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)
- AZIIGRENE CONSULTORES, S.L.
- LAVOLA 1981, S.A

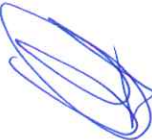
Continúa recordando que en la sesión celebrada el día 7 de enero de 2019, se observa que la empresa AUDITORES CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE) omite la firma del representante legal tanto en el *Anexo II Proposición económica* como en el *Anexo V Evaluación del capital propuesto para la ejecución del contrato*, por lo que la Mesa de contratación acuerda requerir a dicha empresa la subsanación de la omisión observada, aportando Anexo II y Anexo V debidamente firmados por el representante legal de la empresa, concediéndole, para ello, un plazo que concluirá a las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2019

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Mesa que la empresa mencionada fue requerida para que presentaran la documentación correspondiente de subsanación y fue debidamente notificada, presentando dicha documentación en el plazo concedido al efecto.

Revisada la documentación presentada y comprobando que los anexos II y V están firmados por el representante legal de la empresa, la Mesa de contratación **ACUERDA** admitir al procedimiento de licitación de referencia a la empresa **AUDITORES CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)**.



Seguidamente, la Mesa, en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22.1. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, procede a la valoración del criterio de adjudicación de la oferta económica y propuesta evaluable de forma automática. Primeramente, trata de identificar las ofertas con posibles valores anormales o desproporcionados, para lo cual se siguió el procedimiento que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación



En este sentido y conforme a lo establecido en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se realiza una valoración para comprobar la existencia de ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, arrojando el siguiente resultado:



NOMBRE DEL LICITADOR	Oferta realizada Oi	% baja realizada respecto a la media aritmética de las ofertas	Tipo de oferta respecto a la media de las ofertas	% baja realizada respecto a la media aritmética de las ofertas (2º cálculo)	Tipo de oferta respecto a la media de las ofertas (2º cálculo)
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	69.949,50	11,41%	2º cálculo	15,81%	Normal
AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)	63.333,33	0,87%	Normal	4,85%	Normal
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	55.900,00	-10,97%	B.temeraria	-7,45%	Normal
LAVOLA 1981, S.A	61.970,00	-1,30%	Normal	2,60%	Normal

A la vista de lo anterior, ninguna de las ofertas presentadas ésta incurso en valores anormalmente bajos. Por consiguiente y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación procede a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

Por tanto, se procede a la valoración de los criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el apartado B. del Cuadro de Criterios de adjudicación del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.- Valoración del criterio "precio", (hasta 40 puntos): Se aplica la fórmula establecida en el apartado B.1 del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato, cuyo resultado es el siguiente:

Presupuesto Máximo de licitación (PML)	82.644,63	
NOMBRE DEL LICITADOR	Oferta realizada Oi	VALORACIÓN DEL PRECIO (máx. 40 p.)
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	69.949,50	18,99
AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)	63.333,33	28,88
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	55.900,00	40,00
LAVOLA 1981, S.A	61.970,00	30,92
Oferta mínima presentada	55.900,00	

2.- Valoración del criterio “Capital humano propuesto para la ejecución del contrato”, (hasta 40 puntos): Se valora según lo establecido en el apartado B.2 del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato. El resultado de los distintos aspectos a valorar es el siguiente:

a) Experiencia del Director de Proyecto en la elaboración de planes energéticos, de eficiencia energética o energías renovables realizados para otras entidades públicas (de 0 a 15 puntos):

NOMBRE DEL LICITADOR	Experiencia Director del Proyecto (máx. 15 p.)	
	Nº de planes energéticos, de eficiencia energética o energías renovables en los que ha participado. (2,5 p./plan; max. 15 p.)	Puntuación total experiencia Director
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	11	15
AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)	+ 40	15
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	30	15
LAVOLA 1981, S.A	15	15

b) Por la mejora en la cualificación o/y experiencia de los miembros que compondrán la unidad técnica con respecto a los requisitos mínimos exigidos para acreditar la solvencia técnica o profesional (de 0 a 15 puntos):



NOMBRE DEL LICITADOR	Mejora en la cualificación y/o experiencia de los miembros de la unidad técnica (máx. 15 puntos)												Puntuación total cualificación
	Director del proyecto (máx. 5 p.)		Técnico 1 (máx. 5 p.)					Técnico 2 (máx. 5 p.)					
	Experiencia de, al menos, 10 años en el área de consultoría energética SI/NO (5 p.)	Puntuación total	Titulación universitaria superior (Titulado superior o master) SI/NO (2,5 p.)	Puntuación	Experiencia de, al menos, 5 años en el área de consultoría energética SI/NO (2,5 p.)	Puntuación	Puntuación técnico 1	Titulación universitaria superior (Titulado superior o master) SI/NO (2,5 p.)	Puntuación	Experiencia de, al menos, 5 años en la evaluación ambiental de planes o proyectos SI/NO (2,5 p.)	Puntuación	Puntuación técnico 2	
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	SI	5	SI	2,5	SI	2,5	5	SI	2,5	SI	2,5	5	15
AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)	SI	5	SI	2,5	SI	2,5	5	SI	2,5	SI	2,5	5	15
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	SI	5	SI	2,5	SI	2,5	5	SI	2,5	SI	2,5	5	15
LAVOLA 1981, S.A	SI	5	SI	2,5	SI	2,5	5	SI	2,5	SI	2,5	5	15

c) Por el incremento en la dotación de personal de la unidad técnica destinada al cumplimiento del contrato con respecto a la exigida para acreditar la solvencia técnica o profesional (de 0 a 10 puntos):

NOMBRE DEL LICITADOR	Incremento en la dotación de personal (máx. 10 p.)				
	Técnico adicional 1		Técnico adicional 2		Puntuación total incremento dotación
	Titulación universitaria técnica (titulado medio o grado, al menos) y 3 años de experiencia mínima en el área de consultoría energética (5 puntos)	Puntuación Téc.adicional 1	Titulación universitaria técnica (titulado medio o grado, al menos) y 3 años de experiencia mínima en la evaluación ambiental de planes y proyectos energéticos (5 puntos)	Puntuación Téc.adicional 2	
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	SI	5	SI	5	10
AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)	SI	5	SI	5	10
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	SI	5	SI	5	10
LAVOLA 1981, S.A	SI	5	SI	5	10

NOMBRE DEL LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA CAPITAL HUMANO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	40
AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)	40
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	40
LAVOLA 1981, S.A	40

3.- Valoración del criterio "Reducción de plazos", hasta 5 puntos: Se aplica la fórmula establecida en el apartado B.4 del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato, cuyo resultado es el siguiente:



REDUCCIÓN DE PLAZOS SOBRE EL PLAZO MÁXIMO EXIGIDO (6 meses o 3 meses) (máx. 5 puntos)					
NOMBRE DEL LICITADOR	Desde la firma del contrato, para la entrega de la versión preliminar de la Estrategia Marco y del Documento Inicial Estratégico (Máx. 2 meses) (1,5 p/mes; máx 3 puntos)	Puntuación	Desde la fecha de emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por el órgano ambiental, para la presentación de los borradores de la Estrategia Marco y del Estudio Ambiental Estratégico (máx. 1 mes) (2 p./mes; máx. 2 puntos)	Puntuación	PUNTAJACIÓN TOTAL OBTENIDA REDUCCIÓN DE PLAZOS
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	2	3	1	2	5
AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)	4	3	2	2	5
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	2	3	1	2	5
LAVOLA 1981, S.A	2	3	1	2	5



Por consiguiente, el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación y clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITADOR	Valoración obtenido del "Precio" (máx. 40 p.)	Valoración total obtenida "Reducción de plazos" (máx. 5 p.)	Valoración obtenida total "Capital humano" (máx. 40 p.)	Valoración total obtenida "Metodología para la elaboración y ejecución de la Estrategia" (máx. 15 p.)	VALORACIÓN TOTAL OBTENIDA EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	40	5	40	9,5	94,5
LAVOLA 1981, S.A	30,92	5	40	11,25	87,17
AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)	28,88	5	40	1	74,88
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	18,99	5	40	2,25	66,24

La Mesa de contratación, a la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, **PROPONE** la adjudicación del contrato a la empresa **AZIGRENE CONSULTORES, S.L.**, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios y parámetros establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

- *un importe de adjudicación de 55.900 euros, IVA excluido, 67.639,00 euros, IVA incluido.*
- *una reducción de plazo sobre el plazo máximo de 6 meses establecido, desde la firma del contrato, para la entrega de la versión preliminar de la Estrategia Marco y de la versión preliminar del Documento Inicial Estratégico de 2 meses.*
- *una reducción de plazo sobre el plazo máximo de 3 meses establecido, desde la fecha de emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por el órgano ambiental, para la presentación del borrador de la Estrategia Marco y del borrador del Estudio Ambiental Estratégico de 1 meses.*
- *Capital humano ofertado para la ejecución del contrato*

En este estado, siendo las 12:45 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Presidenta de la Mesa de lo que, como Secretaria certifico.

<p style="text-align: center;">LA PRESIDENTA</p>  <p style="text-align: center;">Carmen Martín Sánchez</p>	<p style="text-align: center;">LA SECRETARIA</p>  <p style="text-align: center;">Inmaculada Fernández Domínguez</p>
---	---